

x conciliación

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0055 ENE 17 2017	Acta N°	11	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	33.000.000
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	30.700.000
CDP (#, rubro y fecha)	0112 - 21010201- 02/01/2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	2.300.000
RP (#, rubro y fecha)	000242-21010201-20/01/2017			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	0

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
3- Pagos SENA y ICBF.		
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Judy González A. NOMBRE DE QUIEN RECIBE
 19/12/17 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
Copia del Registro Presupuestal.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación _____

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	<i>Angela Z</i>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A.E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 011

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.011

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, DICIEMBRE 15 DE 2017

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada

Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA FINAL No 011 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017

SUBTOTAL:	\$ 2.300.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ():	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 2.300.000

YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 1.054.548.343



ACTA DE PAGO FINAL No. 11

CONTRATO

No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

OBJETO

APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

**CONTRATISTA
C.C. No.**

**YURI ANDREA ROJAS MORENO
1.054.548.343**

VALOR DEL ACTA

\$3.000.000.00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	33.000.000.00
ACTA PARCIAL No. 1	3.700.000.00
ACTA PARCIAL No 2	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 3	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 4	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 5	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 6	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 7	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 8	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 9	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 10	3.000.000.00
ACTA FINAL No 11	2.300.000.00

En Manizales (Caldas) los quince (15) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de diciembre de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 11: 2.300.000.00 M. /CTE (\$2.300.000).

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 7185065750, correspondientes al mes de diciembre del 2017

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



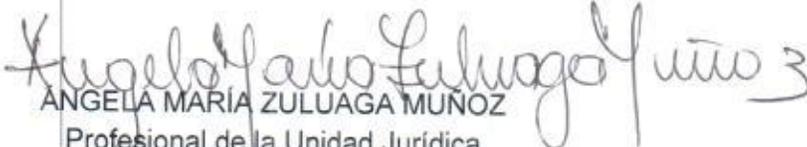
Manizales, 15 de diciembre del 2.017

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Final del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo del mes de diciembre de 2017.-

Para constancia se firma los quince (15) días del mes de diciembre del 2017.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: LA DORADA DEPARTAMENTO: CALLE 2 SUR 4-24 TELÉFONO: 02 INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PUNTO: ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO ETE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E PSP (REFORMA TRIBUTARIA):		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS: TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES: 04/2017 AÑO: 2017 MES: 04/2017 AÑO: 2017 INDEPENDIENTES AÑO: 2017	
DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR NOMBRE: NUBIA ANDREA ROSAS CALDAS CUIT: 8732321 REGIMEN: Independiente (Autónomo) Actividad: Servicios de Actividad Comercial NO		NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS: TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES: 04/2017 AÑO: 2017 MES: 04/2017 AÑO: 2017 INDEPENDIENTES AÑO: 2017	

TOTAL APORTES A PENSION APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR: \$ 0.00 COTIZANTE: \$ 0.00 SUBSISTENCIA: \$ 0.00 FSP: \$ 0.00 MORA: \$ 400.00 COTIZACIÓN: \$ 400.00 VALOR PAGADO: \$ 192.000		TOTAL APORTES A SALUD LICENCIA MATERIDAD: \$ 0.00 SALDO A FAVOR: \$ 0.00 PLANILLA: \$ 0.00 VALOR: \$ 130.000 COTIZACIÓN: \$ 0.00 UPC: \$ 0.00 MORA: \$ 200.00 COTIZACIÓN: \$ 400.00 VALOR PAGADO: \$ 192.000	
--	--	--	--

NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA	TOTALES
1	\$ 192.000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 192.000

NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA	TOTALES
1	\$ 192.000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 192.000

NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA	TOTALES
1	\$ 192.000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 192.000

NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA	TOTALES
1	\$ 192.000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 192.000

NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SUBSISTENCIA	FSP	MORA	TOTALES
1	\$ 192.000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 192.000



Manizales, 15 de diciembre del 2017

DOCTORA

ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Universitaria Unidad Jurídica

Supervisora

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de diciembre de 2017, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARIA NELFY QUINTERO TRIANA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela era la reposición de la red de alcantarillado a lo cual se le informo que no se puede realizar la debido que en el sector solo hay disponibilidad de acueducto y no de alcantarillado, el competente para realizar esa obra es el municipio que es el administrador para ese sector.-
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora VIVIANA ANDREA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión



del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora YESENIA PAOLA VALENCIA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora ANA CECILIA ALBAÑIL LONDOÑO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARÍA DEL CARMEN PORTELA DE GONZÁLEZ, en la cual sus pretensiones de la accionante solicita la indemnización de los daños causado en el inmueble por una torre de energía que enuncia que es de propiedad de Empocaldas S.A. E.S.P., se le informó al juez que las pretensiones realizada en la presente acción de tutela, no son procedentes ya que no se protege los

derechos fundamentales del actor, por la acción u omisión cometida por los particulares o por la autoridad pública que vulnere o amenace los derechos fundamentales es un requisito lógico-jurídico para la procedencia de la acción tuitiva, en el caso que nos acoge no se encuentra la existencia de un acto concreto de vulneración a un derecho fundamental, no hay conducta específica activa u omisiva de la cual proteger al interesado, por lo tanto el accionante debe dirigirse a la vía jurisdicción contencioso administrativo, además no es de competencia de la Empresa la torre de energía que se encuentra en el inmueble.-

Contestación de Apelación de Tutela:

- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora VIVIANA ANDREA , en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora Deicy Carrillo y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo- Bajo (1), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.016, es 45% para acueducto y 43% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-

Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

- Se realizó oficio de cobro al Instiuto Penitenciario y Carcelario Doña Juana de la Dorada Caldas, en el cual se le informa sobre la obligatoriedad del pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado siendo la respuesta negativa por parte de los directivos, de tal manera que sea incrementado el valor de la factura por una valor de \$ 115.576.120 la cual comprende 7 meses de deuda.-
- Se realizó respuesta a la petición instaurada por el Conjunto Campestre los Almendros, donde se le notifica que ese conjunto es propiedad horizontal, por ello tiene un macromedidor que permite contabilizar el agua potable que se suministra y los consumos que se registran se deben cancelar por cada usuario o suscriptor. -



- Se realizó respuesta a la petición instaurada por el señor Arnulfo Portela, en el cual se le notifica que el pacto celebrado entre usted y el Ing German Gomez Salazar (Q.E.P.D)., no se estipulo que como contraprestación era el no cobro el servicio de alcantarillado, ya que en materia de servicios públicos no es posible la exoneración en el pago de los mismos. Lo anterior, por cuanto si bien el artículo 365 de la Constitución Nacional de 1991, señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, ello no significa que la misma se haga en condiciones de gratuidad. -
- Se realizó oficio al señor Hugo Ospina donde se le notifica el valor de la factura que debe cancelar como se estipulo en el acuerdo de pago, además se le anexo la factura.-
- Se asistió a reunión en el palacio municipal para tratar el tema de las falsificación de las facturas del puerto de la lanchas que es de propiedad del municipio, se dejó pactado como compromiso realizar una inspección ocular para verificar la gravedad de la falsificación y quien es responsable del hecho.-
- Se realizó visita al inmueble ubicado en el puerto las lanchas donde se evidencio que se estaban reconectado con medidor sin autorización, se realizó el debido procedimiento para el levantamiento del fraude y dicha documentación fue enviada a la sede principal de Empocaldas S.A E.S.P.-

OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

- Se asistió a las 6 audiencias de conciliación convocada por la Fiscalía Tercera Local del municipio de La Dorada Caldas, las cuales no se pudieron realizar, debido que los querellados no asistieron y 1 conciliada.-

Cordialmente,


YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J